



MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL


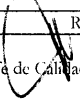

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página:1 de 20



SENAE-MEE-2-2-033-V1

MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE  
VENCIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL

DICIEMBRE 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefa de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL**

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 2 de 20

**HOJA DE RESUMEN**


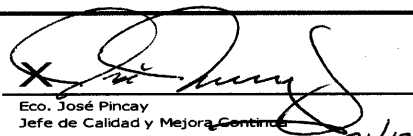
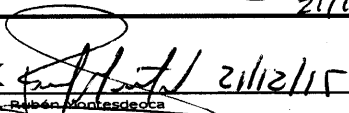

**Descripción del documento:**

Este documento detalla el procedimiento a seguir para alertas de vencimiento al régimen especial.

**Objetivo:**

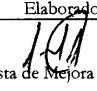
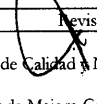
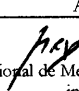
Describir las actividades necesarias relacionadas con las comunicaciones de alertas de vencimiento a los regímenes especiales de importación, a través de la correcta utilización de la herramienta informática del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass

**Elaboración / Revisión / Aprobación:**

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  21/12/15 Ing. Gabriela Véliz P. Analista de Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  21/12/15 Eco. José Pincay Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  21/12/15 Eco. Rubén Montasdeoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  24/12/15 Ing. Muman Rojas Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

**Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:**

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Diciembre 2015	Versión Inicial	Ing. Gabriela Veliz

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL

Código: SENAE-MEE-2-2-033
Versión: 1
Fecha: Dic/2015
Página: 3 de 20

ÍNDICE

1. OBJETIVO ..... 4
2. ALCANCE ..... 4
3. RESPONSABILIDAD ..... 4
4. NORMATIVA VIGENTE ..... 4
5. CONSIDERACIONES GENERALES ..... 5
6. PROCEDIMIENTOS ..... 6
7. FLUJOGRAMAS ..... 13
8. INDICADORES ..... 18
9. ANEXOS ..... 19

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes signatures and titles of staff members.





MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 4 de 20

## 1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias relacionadas con las comunicaciones de alertas de vencimiento a los regímenes especiales de importación, a través de la correcta utilización de la herramienta informática del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass.

## 2. ALCANCE

Este documento está dirigido a los agentes de aduana, importadores, beneficiarios del régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, jefes de Procesos Aduaneros de Regímenes Especiales, directores y técnicos operadores de la Dirección de Despacho y Dirección de Puerto. Comprende comunicaciones de alerta en los siguientes procesos en declaraciones de ingreso:

- Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado. [20]
- Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo [21]
- Régimen de Ferias Internacionales [24]
- Régimen de Depósito Aduanero [70]
- Régimen de Transformación bajo control aduanero [72]
- Régimen de Almacenes Libres [73]
- Régimen de Almacenes Especiales [75]
- Anexos Compensatorios de Cesión de Titularidad

No comprenden los siguientes procesos

- Exportación Temporal para reimportación en el mismo estado. [50]
- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo. [51]

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los agentes de aduana, importadores, beneficiarios del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, jefes de Procesos Aduaneros de Regímenes Especiales, directores y técnicos operadores de la Dirección de Despacho y Dirección de Puerto.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. NORMATIVA VIGENTE

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 5 de 20

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/mayo/2011.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta a continuación se presentan algunas definiciones inherentes en los regímenes especiales.

5.1.1 **Oce:** Importadores, beneficiarios del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, agentes de aduanas.

5.1.2 **Alerta de vencimiento:** Es un aviso automático o manual que se ejecuta previo o posterior al plazo autorizado del régimen, cuando la declaración aduanera o anexo compensatorio de cesión de titularidad posea saldos de inventarios mayores a cero en el sistema informático Ecuapass, debido a una falta de compensación del régimen o falta de registro de compensación por parte del Oce. Se clasifican en dos tipos:

5.1.2.1 **Preventiva:** Cuando se ejecuta previo al plazo autorizado del régimen siendo de forma automática o manual.

5.1.2.2 **Correctiva:** Cuando se ejecuta posterior al plazo autorizado del régimen siendo de forma automática.

5.1.3 **Número de Alerta:** Es una identificación que representa a la alerta y el orden de una serie determinada generada por el sistema informático Ecuapass.

5.2 El desconocimiento de la alerta de vencimiento al régimen, así como la omisión en el envío de la comunicación de alerta de vencimiento por parte del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, no exime al Oce de culminar el régimen dentro de los plazos autorizados.

5.3 La alerta automática la ejecuta el sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, y la alerta manual la ejecuta la dirección distrital que ejerce el control del régimen aduanero.

5.4 La alerta preventiva sirve para que el Oce gestione la reducción total de inventarios en el sistema informático Ecuapass de forma oportuna dentro del plazo del régimen o gestione la prórroga correspondiente cuando sea permitido a fin de que evite sanciones correspondientes al vencimiento del mismo.

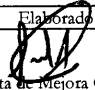
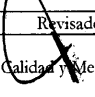

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



**MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 6 de 20

- 5.5 La alerta correctiva sirve para que el Oce gestione la reducción total de inventarios en el sistema informático Ecuapass de forma inmediata, sin perjuicio de que el plazo del régimen se encuentre vencido o que la dirección distrital realice las acciones administrativas sancionatorias correspondientes.
- 5.6 La alerta correctiva también se ejecuta si una mercancía bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo tiene saldo de desperdicios luego del tiempo máximo del que dispone el desperdicio para ser compensado según la norma; y, si una mercancía cedida mediante anexo compensatorio con la condición de que el cesionario se vale de la garantía del cedente, tiene saldo de insumos o desperdicios luego del tiempo máximo permitido para el régimen.
- 5.7 La alerta de vencimiento automática se ejecuta mediante el envío de un correo electrónico al Oce vinculado al régimen. En declaraciones aduaneras de importación se envía al importador y agente de aduana; y en anexos compensatorios se envía al beneficiario del régimen.
- 5.7.1 La dirección de correo electrónico que es considerada para el envío de la alerta automática, es aquella que el Oce ha registrado en el sistema informático Ecuapass.
- 5.8 La alerta de vencimiento manual se ejecuta mediante el envío de un oficio al Oce vinculado al régimen, generado por parte de la dirección distrital que ejerce el control. En declaraciones aduaneras de importación se envía al importador, excluyendo copia al agente de aduana; y en anexos compensatorios se envía al beneficiario del régimen, excluyendo copia al titular del régimen.
- 5.9 El Oce dispone en el sistema informático Ecuapass con una herramienta que le permite realizar la consulta de las Alertas de Vencimiento Automáticas que se le han generado. Para su uso remitirse al procedimiento documentado “SENAE-ISEE-2-032 Instructivo de sistemas para alertas de vencimiento al régimen”.
- 5.10 El sistema informático Ecuapass genera la alerta de vencimiento para que la dirección distrital comunique mediante oficio al Oce del próximo vencimiento al régimen en el caso de alerta preventiva; y para que, de corresponder, realice las gestiones administrativas sancionatorias en el caso de alerta correctiva. La alerta crea una tarea en el sistema informático Ecuapass para la atención de un técnico operador específico.
- 5.11 El sistema informático Ecuapass genera un correo electrónico de alerta de vencimiento en el cierre de aforo de declaraciones compensatorias con código de régimen 10 – 86 –87, al técnico operador que revisó la declaración, si el cierre se ejecuta cuando el plazo del régimen se encuentra vencido; a fin de que la dirección distrital que ejerce el control analice la declaración y según sea el caso realice lo siguiente:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información





MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 7 de 20

- 5.11.1 Si es una declaración compensatoria con código de régimen 10, verifique la fecha de numeración de la declaración aduanera, y determine si procede apertura de procedimiento o si existe procedimiento sancionatorio abierto.
- 5.11.2 Si es una declaración compensatoria con código de régimen 86 o 87, verifique la fecha de ingreso de solicitud de destrucción, y determine si procede apertura de procedimiento sancionatorio o si existe procedimiento sancionatorio abierto.
- 5.11.3 Si en casos anteriores no procede apertura de procedimiento sancionatorio, desvirtúa a alerta.
- 5.12 El técnico operador, jefe de regímenes especiales o funcionario encargado del control de los regímenes especiales puede desvirtuar una alerta de vencimiento correctiva, si verifica que la culminación del régimen se ejecutó dentro de los plazos previstos por la norma o que los registros de compensación no inciden en su contabilización, o si existe un trámite pendiente de aprobación por parte de la administración aduanera que haya incidido en la generación de la alerta automática habiéndose identificado que no existe vencimiento de plazo.
- 5.13 El jefe de regímenes especiales, director de despacho o funcionario encargado del control de los regímenes especiales debe supervisar que las tareas generadas por alertas de vencimiento sean atendidas dentro de los días hábiles que se determina en la herramienta informática de administración de trámites. Para su uso remitirse al procedimiento documentado “SENAE-IT-2-2-003 Instructivo de trabajo para la administración de despacho de trámites de regímenes especiales?”

## 6. PROCEDIMIENTOS

### 6.1 Alerta de vencimiento al régimen de tipo preventiva automática [30 y 15 días previos]

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Identifica DAI o anexo con saldo en inventario mayor a cero con fecha de 30 o 15 días previos al vencimiento y envía correo.	Declaración o anexo con saldo mayor a cero próximo a vencer	Identifica DAI o anexo con saldo en inventario mayor a cero con fecha 30 o 15 días previo al vencimiento y envía correo electrónico conforme consideración 5.7	Ecuapass	Correo electrónico enviado informando declaración o anexo próximo a vencer con número de alerta
2.	Realiza compensación o registros de	Correo electrónico enviado informando	Realiza compensación o registros de compensación de forma oportuna conforme consideración	Oce	Actividad concluida.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información



MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página:8 de 20

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	compensación	declaración o anexo próximo a vencer con número de alerta	5.4.		

6.2 Alerta de vencimiento al régimen de tipo correctiva automática [1 día vencido]

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Identifica DAI o anexo con saldo en inventario mayor a cero con 1 día de fecha de plazo vencido y envía correo	Declaración o anexo con saldo mayor a cero y plazo vencido	Identifica DAI o anexo con saldo en inventario mayor a cero con 1 día de fecha de plazo vencido y envía correo electrónico conforme consideración 5.7	Ecuapass	Correo electrónico enviado informando declaración o anexo vencido con número de alerta
2.	Realiza compensación o registros de compensación	Correo electrónico enviado informando declaración o anexo vencido con número de alerta	Realiza compensación o registros de compensación de forma inmediata conforme consideración 5.5.	Oce	Actividad concluida.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB







MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 9 de 20

6.3 Tarea de distrito aduanero en alerta de vencimiento al régimen de tipo preventiva [15 días previos]

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Identifica DAI o anexo con saldo en inventario mayor a cero con fecha 15 días previos al vencimiento y genera tarea.	Declaración o anexo con saldo mayor a cero próximo a vencer	Identifica DAI o anexo con saldo en inventario mayor a cero con fecha 15 días previo al vencimiento y genera tarea conforme consideración 5.10	Ecuapass	Tarea generada informando declaración o anexo próximo a vencer con número de alerta
2.	Elabora oficio	Tarea generada informando declaración o anexo próximo a vencer con número de alerta	Elabora en Quipux oficio a Oce, conforme formato detallado en Anexo 1 y 2. Identifica la tarea en la ruta: Portal Interno Régimen Especial Adm. De Trámites de Regímenes Especiales > Consulta y Despacho de Trámites Asignados. El oficio debe constar en copia el técnico operador.	Técnico Operador	Oficio de alerta elaborado.
3.	Suscribe oficio	Oficio de alerta elaborado.	Suscribe oficio, el cual se gestiona su notificación con secretaría conforme procedimientos establecidos.	Jefe de procesos aduaneros o Director de despacho	Oficio de alerta notificado a Oce
4.	Realiza compensación o registros de compensación	Oficio de alerta notificado a Oce	Realiza compensación o registros de compensación de forma oportuna conforme consideración 5.4	Oce	Tarea concluida en despacho de trámites de regímenes especiales.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



**MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL**

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 10 de 20

**6.4 Tarea de distrito aduanero en alerta de vencimiento al régimen de tipo correctiva [1 día vencido]**

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Identifica DAI o anexo con saldo en inventario mayor a cero con 1 día de fecha de plazo vencido y genera tarea.	Declaración o anexo con saldo mayor a cero y plazo vencido	Identifica DAI o anexo con saldo en inventario mayor a cero con 1 día de fecha de plazo vencido y genera tarea conforme consideración 5.10	Ecuapass	Tarea generada informando declaración o anexo con saldo mayor a cero y plazo vencido
2.	Determina acciones administrativas a ejecutarse	Tarea generada informando declaración o anexo con saldo mayor a cero y plazo vencido	Determina acciones administrativas a ejecutarse conforme la normativa vigente, realizando un análisis de los inventarios pendientes de compensación o de sus plazos. Si corresponde acción sancionatoria por contravención revise actividad 3. Si corresponde acción sancionatoria por falta reglamentaria revise actividad 4. Si no corresponde acción sancionatoria revise actividad 5. Identifica la tarea en la ruta: Portal Interno Régimen Especial Adm. De Trámites de Regímenes Especiales > Consulta y Despacho de Trámites Asignados.	Técnico Operador	Acción sancionatoria por contravención / Acción sancionatoria por falta reglamentaria / Sin acción sancionatoria.
3.	Elabora	Acción	Elabora en Quipux	Técnico	Tarea

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

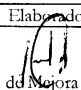
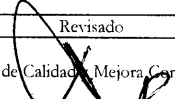
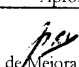




MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 11 de 20

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
3.	Elabora providencia de inicio de procedimiento sancionatorio	Acción sancionatoria por contravención	Elabora en Quipux providencia de inicio de procedimiento sancionatorio para suscripción del funcionario autorizado para apertura del mismo y da seguimiento a su suscripción. Procede a reportar el número de providencia en la ruta: Portal Interno Régimen Especial > Alertas de Vencimiento al Régimen. La providencia debe constar en copia el técnico operador.	Técnico Operador	Tarea concluida en despacho de trámites de regímenes especiales.
4.	Genera liquidación de multa por falta reglamentaria y elabora oficio	Acción sancionatoria por falta reglamentaria	Genera liquidación de multa por falta reglamentaria y elabora en Quipux oficio a Oce para suscripción del jefe inmediato, considerando en el mismo lo que indica el artículo 240 del reglamento al título facilitación aduanera del código de producción, detallando además el número de liquidación aduanera. Identifica la tarea en la ruta: Portal Interno Régimen Especial Adm. De Trámites de Regímenes Especiales > Consulta y Despacho de Trámites Asignados. El oficio debe constar con copia el técnico operador (cc). Una vez suscrito se registra el documento en la	Técnico Operador	Tarea concluida en despacho de trámites de regímenes especiales.

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--



**MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL**

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 12 de 20

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			siguiente ruta: Portal Interno > Régimen Especial > Alertas de Vencimiento al Régimen.		
5.	Desvirtúa alerta	Sin acción sancionatoria	Desvirtúa alerta y procede a reportar la condición analizada en la ruta: Portal Interno Régimen Especial > Alertas de Vencimiento al Régimen. Ver consideración general 5.11	Técnico Operador	Tarea concluida en despacho de trámites de regímenes especiales.

**6.5 Correo de alerta en cierre de aforo de declaraciones compensatorias con código de régimen 10 - 86 - 87.**

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Genera correo electrónico de alerta	Plazo vencido de régimen especial al cierre de aforo de declaración compensatoria con código de régimen 10 - 86 - 87	Genera correo electrónico de alerta al técnico operador que realiza el cierre de aforo a la declaración compensatoria, indicando el número de declaración aduanera.	Ecuapass	Correo electrónico enviado
2.	Comunica a Jefe de regímenes especiales o director de despacho	Correo electrónico enviado	Comunica mediante correo electrónico institucional al jefe de regímenes especiales o director de despacho de la dirección distrital que ejerza el control del régimen, la declaración aduanera que generó alerta en el cierre de aforo.	Técnico operador	Comunicación enviada a jefe de regímenes especiales o director de despacho.

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---





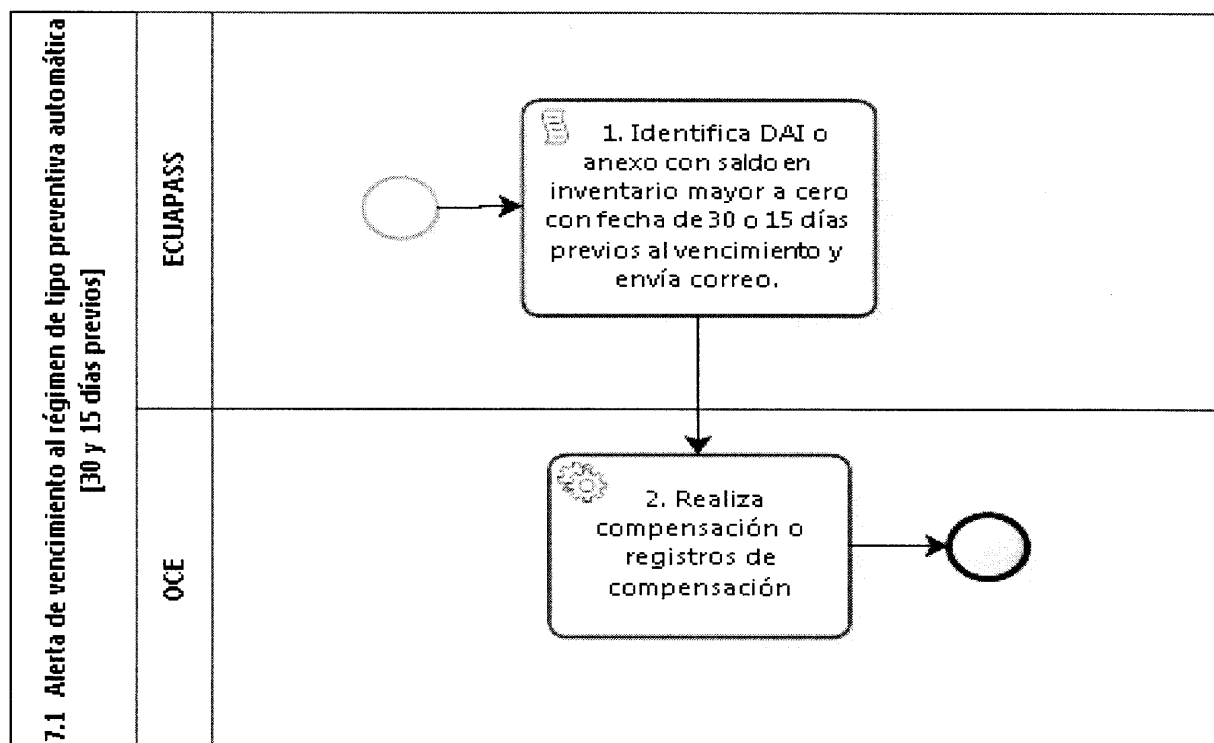
**MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL**

Código:  
SENAE-MIEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 13 de 20

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
3.	Analiza estado del régimen	Comunicación enviada a jefe de regímenes especiales o director de despacho.	Analiza estado de régimen y realiza acciones conforme consideración 5.11	Jefe de regímenes especiales director despacho	Actividad concluida

**7. FLUJOGRAMAS**

**7.1 Alerta de vencimiento al régimen de tipo preventiva automática [30 y 15 días previos]**

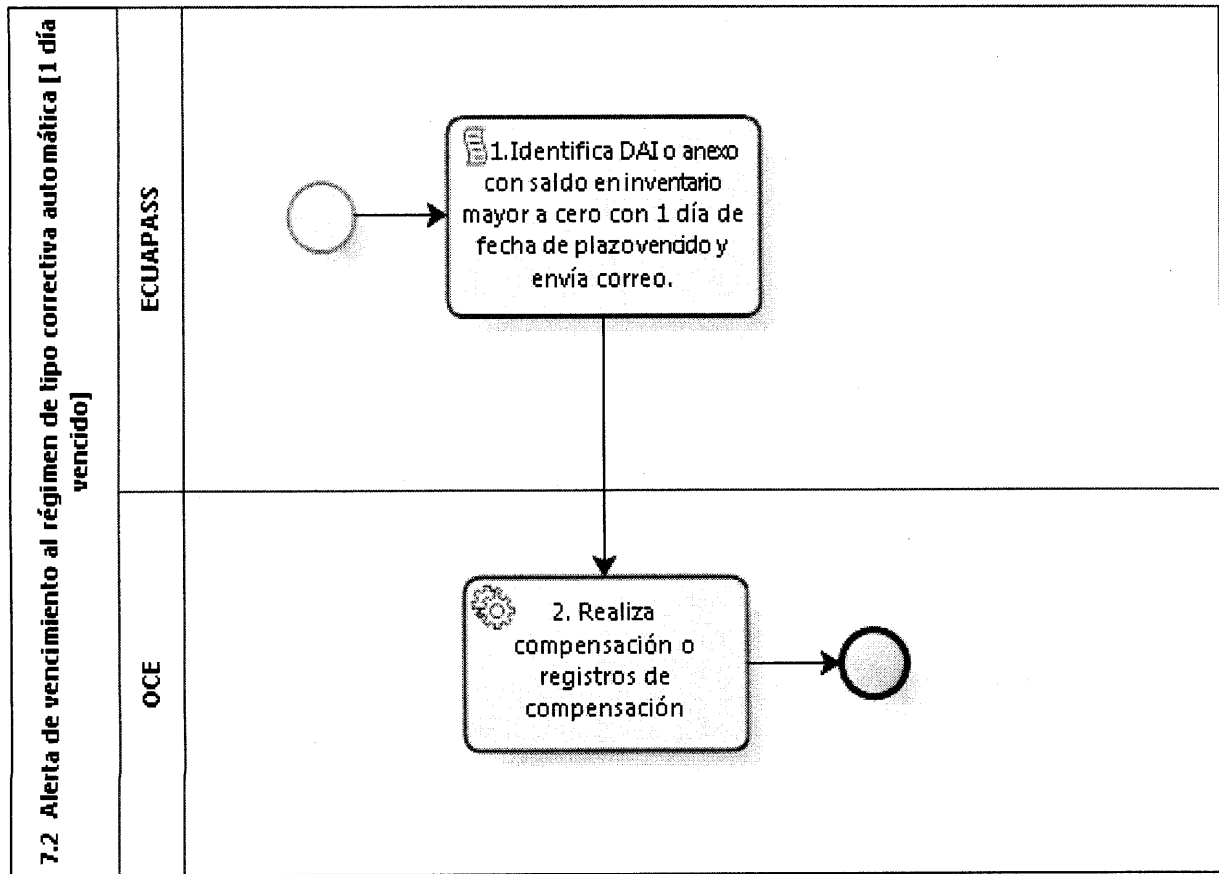


Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información





### 7.2 Alerta de vencimiento al régimen de tipo correctiva automática [1 día vencido].

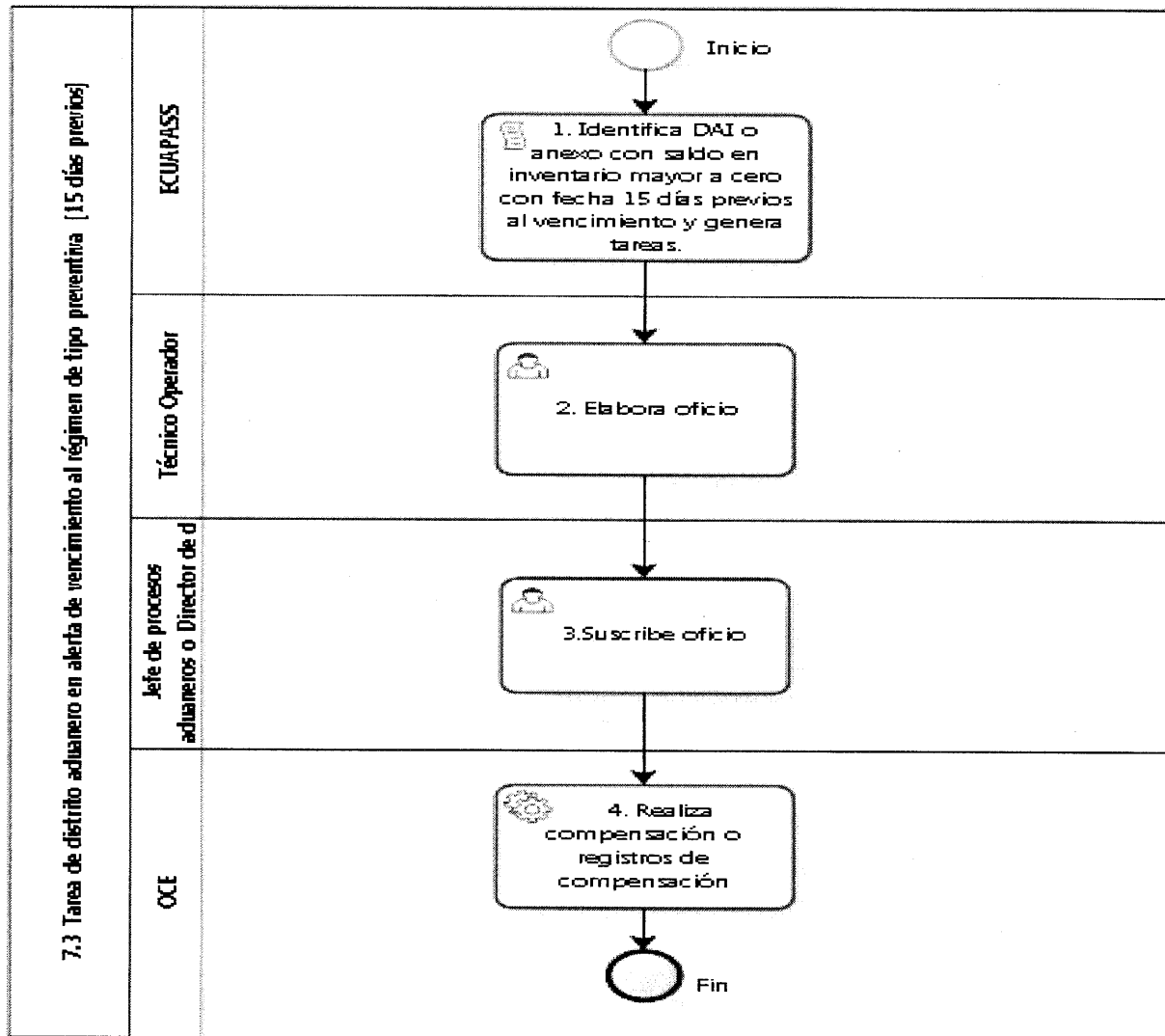


Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información





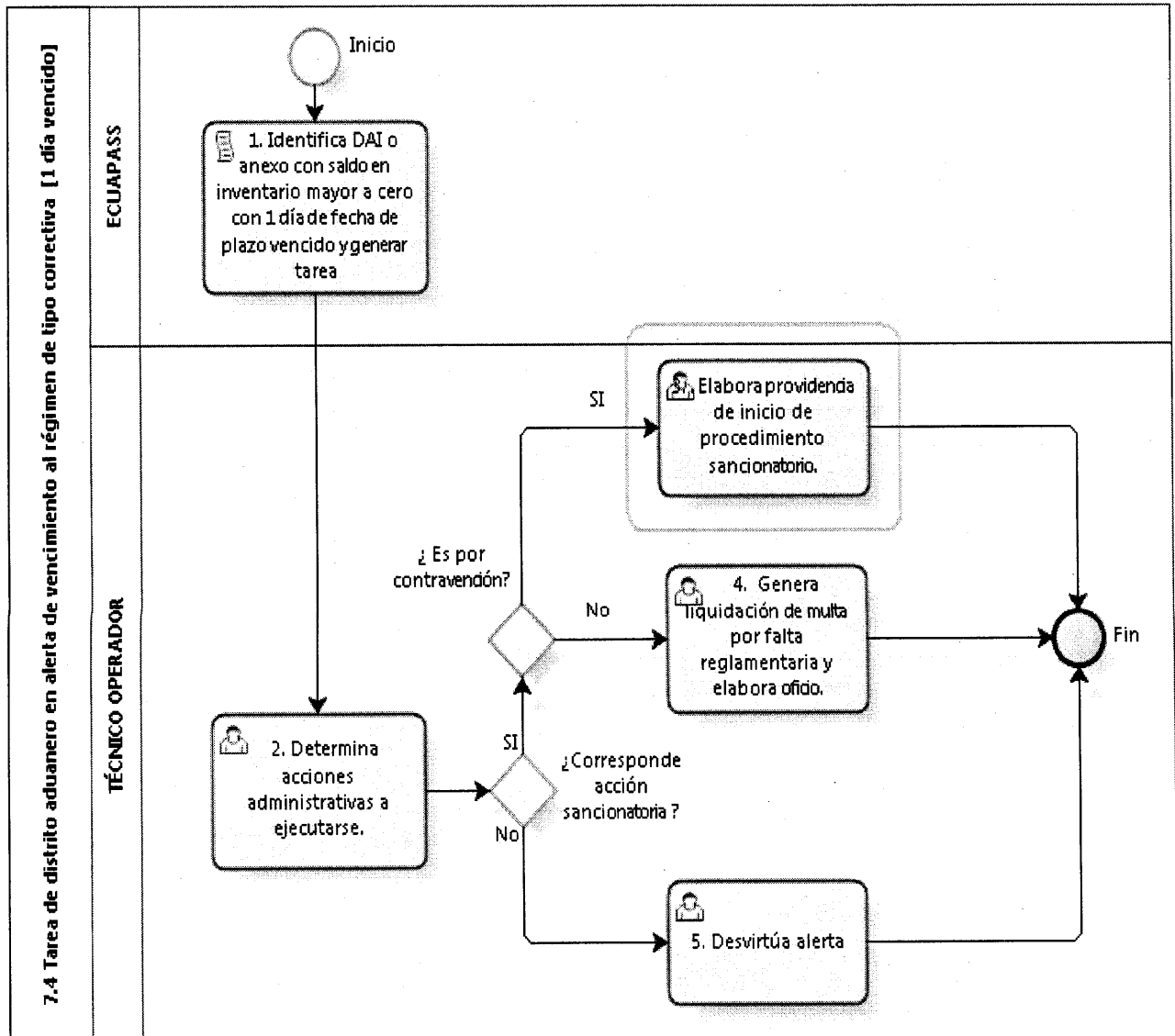
### 7.3 Tarea de distrito aduanero en alerta de vencimiento al régimen de tipo preventiva [15 días previos].

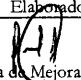
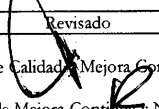
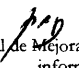


Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



7.4 Tarea de distrito aduanero en alerta de vencimiento al régimen de tipo correctiva [1 día vencido].

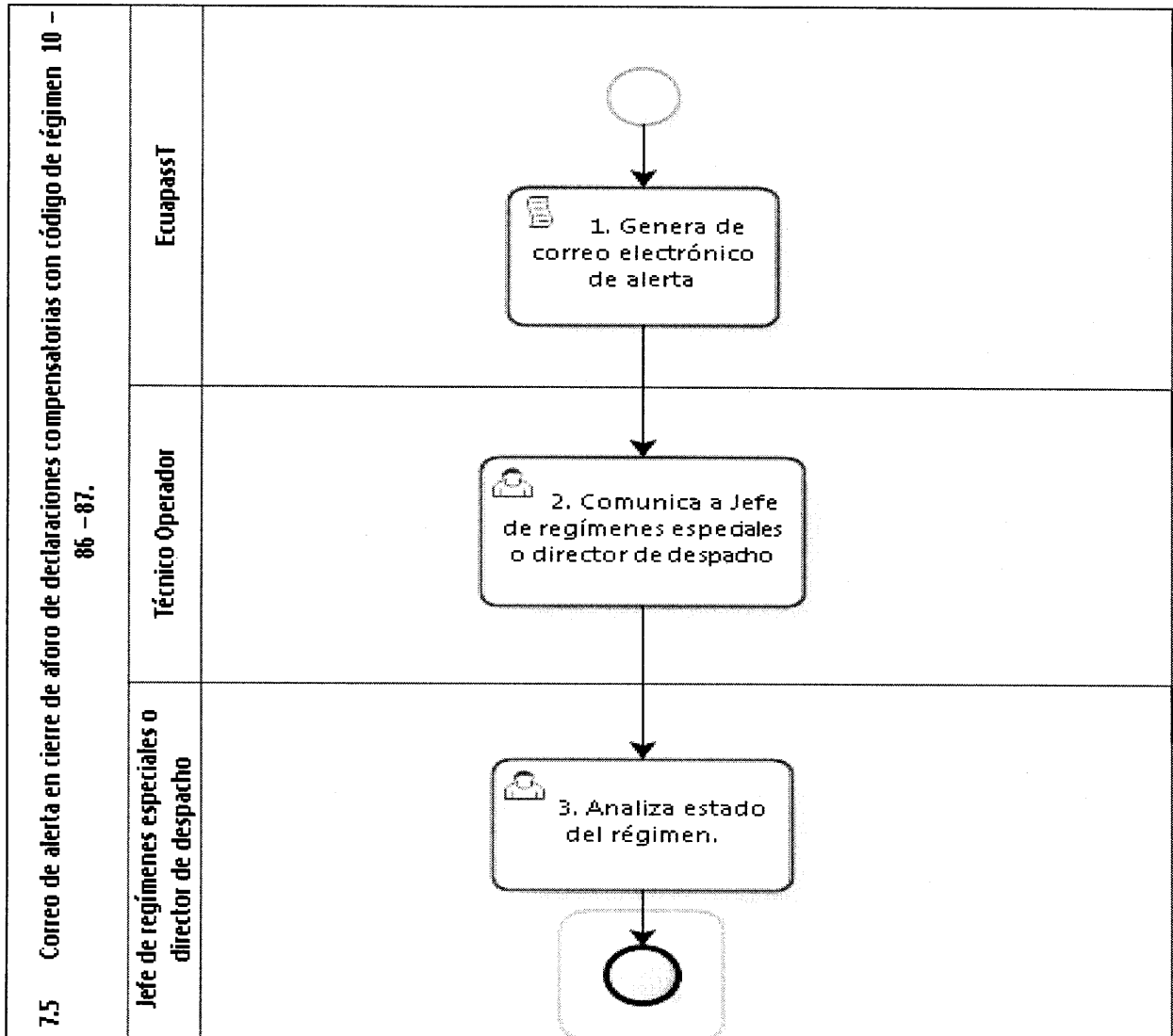


Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información





7.5 Correo de alerta en cierre de aforo de declaraciones compensatorias con código de régimen 10 - 86 - 87.



Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad, Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	---	---





**MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL**

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 18 de 20

**8. INDICADORES**

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión los cuales son responsabilidad de la Dirección Despacho o Jefatura de Regímenes Especiales, según corresponda. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo de atención de tarea generada a distrito por alertas preventivas y correctivas	100% - [(Cantidad de Alertas atendidas en tiempo mayor a la fecha máxima de atención / Cantidad de Alertas atendidas en tiempo dentro de la fecha máxima de atención)*100]	> 95 %	Reporte del mes considerando fecha de registro del trámite. Se obtiene de descarga de Excel en ruta: Portal interno > Sistema despacho importación > Régimen especial > Consulta y despacho de trámites asignados	Mensual

Elaborado  Analista de Mejora Continua	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---





MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 19 de 20

## 9. ANEXOS

### 9.1 Formato de alerta preventiva manual en anexo compensatorio

Asunto: ALERTA PREVENTIVA / FECHA MÁXIMA DE REGIMEN 15-DIC-2015

Señor

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
S.A.

En su Despacho

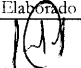
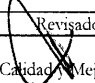

De mi consideración:

La Dirección Distrital de \_\_\_\_\_ del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, considerando las atribuciones conferidas en el literal o) del artículo 218 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), que señala "Controlar las mercancías importadas al amparo de regímenes especiales"; le comunica que conforme el reporte de inventarios de regímenes especiales del sistema informático Ecuapass, su representada posee mercancías suspendidas del pago de tributos cuyo plazo para culminar el régimen se encuentra próximo a vencer.

Se recuerda que la sanción aplicable por el incumplimiento en los plazos de los regímenes especiales se encuentra tipificada en el literal e) del Art. 191 del COPCI, con una multa equivalente a un salario básico unificado por cada día de retraso, considerando además el artículo 226.2 de su reglamento al libro V; por lo que sírvase consultar los inventarios del **Anexo compensatorio No. 2015Axxxxxx, 2015Axxxxxx** ..., y proceda a realizar las compensaciones correspondientes de manera oportuna, a fin de que evite lo antes expuesto.

Atentamente,

(...)

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL  
RÉGIMEN ESPECIAL

Código:  
SENAE-MEE-2-2-033  
Versión: 1  
Fecha: Dic/2015  
Página: 20 de 20

## 9.2 Formato de alerta preventiva manual en declaración aduanera

Asunto: ALERTA PREVENTIVA / FECHA MÁXIMA DE REGIMEN 15-DIC-2015

Señor

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
S.A.

En su Despacho

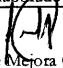
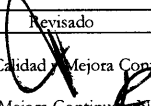
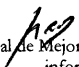
De mi consideración:

La Dirección Distrital de \_\_\_\_\_ del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, considerando las atribuciones conferidas en el literal o) del artículo 218 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), que señala "Controlar las mercancías importadas al amparo de regímenes especiales"; le comunica que conforme el reporte de inventarios de regímenes especiales del sistema informático Ecuapass, su representada posee mercancías suspendidas del pago de tributos cuyo plazo para culminar el régimen se encuentra próximo a vencer.

Se recuerda que la sanción aplicable por el incumplimiento en los plazos de los regímenes especiales se encuentra tipificada en el literal e) del Art. 191 del COPCI, con una multa equivalente a un salario básico unificado por cada día de retraso; por lo que sírvase consultar los inventarios de la **Declaración aduanera No. 028-20xx-20-xxxxxxxx, 028-20xx-20-xxxxxxxx** ..., y proceda a realizar las compensaciones correspondientes de manera oportuna, a fin de que evite lo antes expuesto.

Atentamente,

(...)

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

